

Nº RESOLUCIÓN: 6/2025
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS CRUCES DE CAMINOS DEL PROYECTO “ <i>CONFIGURACIÓN TURÍSTICA DE LA RED DE CRUCE DE CAMINOS DE RUTAS CULTURALES DE ESPAÑA</i> ” EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA CONVOCATORIA 2023, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. COMPONENTE NÚMERO 14.
Nº EXPEDIENTE: 2025-05

Vista la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión de la Asociación Rutas Culturales de España, para contratar los servicios de consultoría arriba referenciados, en el marco del proyecto “*Configuración Turística de la Red de Cruce de Caminos de Rutas Culturales de España*”, en el marco del programa Experiencias Turismo España, (Orden ICT/1524/2021 de 30 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Turismo, dentro del Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico que se financia con los fondos Next Generation EU.

Considerando que se han realizado los trámites tendentes a asegurar la financiación y posterior ejecución de dichos servicios, suscrito por el órgano promotor el Informe Justificativo de Necesidad, avalado por el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose procedido a la licitación del servicio a través de la invitación a tres empresas especializadas del sector,

1. SOPEXA S.A.
2. THR TOURISM INDUSTRY ADVISORS, S.L.
3. INTERFACE TOURISM SPAIN, S.L.

A la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas con fecha 23 de abril de 2025, presentan ofertas las siguientes empresas:

EMPRESA LICITADORA	importe sin IVA	IVA (21%)	Importe total IVA Incluido
SOPEXA S.A.	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €
THR TOURISM INDUSTRY ADVISORS, S.L.	8.900,00 €	1.869,00 €	10.769,00 €
INTERFACE TOURISM SPAIN, S.L.	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito con la Asociación Rutas Culturales de España más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €+ IVA (18.150 euros IVA incluido) en el presente ejercicio presupuestario, siendo el precio el único criterio de adjudicación, se presenta como oferta más ventajosa la de la empresa: THR TOURISM INDUSTRY ADVISORS, S.L., con CIF: B67739532, por valor de 10.769,00 euros IVA incluido.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Asociación Rutas Culturales de España del ejercicio 2025. Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores. En aplicación del art. 15 de los Estatutos de la Asociación Rutas Culturales de España, la Presidencia de dicha entidad, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el presente contrato a la empresa THR TOURISM INDUSTRY ADVISORS, S.L., con CIF: B67739532, por valor de 10.769,00 euros IVA incluido., por ser la oferta con precio más bajo.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 10.769,00 euros IVA incluido, con cargo al presupuesto de la Asociación Rutas Culturales de España 2025.

Tercero.- Una vez realizada la prestación, fijada en 4 meses desde la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, se deberá incorporar la factura establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con los informes de buena ejecución de la prestación para la tramitación del gasto.

Cuarto.- Notificar la resolución al adjudicatario reclamándole la firma de la DACI.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Asociación Rutas Culturales de España, en calidad de Órgano de contratación de la citada entidad, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio.

En Cuacos de Yuste, en la fecha indicada en la firma

Fdo.: Juan Carlos Fernández Calderón
PRESIDENTE DE RUTAS CULTURALES DE ESPAÑA